

Decreto No. 3747 que autoriza la impresión de cien mil tarjetas de Turismo.— G. O. No. 6496, del 31 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3747.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 5 de la Ley N° 1052 sobre Pasaportes del 3 de Diciembre de 1945, modificado por la Ley N° 1224, del 26 de Julio de 1946; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la impresión de cien mil tarjetas de turismo con sellos de Inmigración de la Categoría Turismo, de valor UN PESO.

Art. 2.— Estas tarjetas serán del tamaño 12½ x 7½ centímetros y el sello de Inmigración que deben llevar impreso en el reverso será del tamaño 17 x 42 milímetros y con el diseño siguiente: en el centro, el escudo de la República, en la parte superior se leerá “República Dominicana” y en la inferior “Turismo”, en la esquina inferior derecha, en guarismos, el número uno (1), y en la esquina inferior izquierda, el signo de peso (\$). Los sellos serán impresos en color verde.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3748 que nombra al Dr. Rafael Díaz Niese Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes.— G. O. No. 6494, del 28 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3748.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5, de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Rafael Díaz Niese queda nombrado Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, en lugar

(1) *Rea. m. m. m. - Caso 4502, Sep 1º*

del señor Osvaldo Báez Soler, con efectividad desde el día 1.º de septiembre de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3749 que nombra al señor Rodolfo Bonetti Burgos, Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. No. 6494, del 28 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

• **NUMERO 3749.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rodolfo Bonetti Burgos queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en lugar del señor Osvaldo Báez Soler.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3750 que atribuye a la División Jurídica y de Cooperación Intelectual las funciones de la Oficina de Canje y Difusión Cultural.— G. O. No. 6498, del 4 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3750.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1238 del 26 de Agosto de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan atribuídas a la División Jurídica y de Cooperación Intelectual de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores las funciones de la Oficina de Canje y Difusión Cultural, previstas en el Decreto Nº 2747 del 15 de Julio de 1945, inserto en la Gaceta Oficial Nº 6285 del 6 de Julio del mismo año.